



Resolución Directoral

Lima, 22 de Setiembre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000420-2017/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 0748-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*

Que, por su parte, el numeral 82.1 de artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *“(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”*, y *“Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”*;

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto *“(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.”*, para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;



Resolución Directoral

Que, en dicha línea, la Dirección de Artes propone realizar la Convocatoria denominada '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', con la finalidad de promocionar y difundir los aprendizajes y reflexiones que los puntos de cultura generan a partir de procesos de desarrollo y gestión artístico-cultural en el ámbito comunitario, visibilizando el impacto y los aportes de su labor en el entorno local y regional, así como en el desarrollo de nuestro país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0378-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases para la Convocatoria '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', las cuales regulan el proceso de selección de los puntos de cultura en dos (2) categorías: (i) Sistematización de experiencias y (iii) Publicación editorial;

Que, el numeral 12 de las Bases establece el cronograma de la Convocatoria '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', el cual prevé que la evaluación del jurado sea del 18 al 29 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 0748-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Dirección de Artes comunica que aún se encuentran en proceso de revisión de expedientes, en tanto la remisión de los mismos desde las Direcciones Desconcentradas de Cultura, en específico las de Tacna y Lambayeque, han demorado más de lo programado;

Que, asimismo, la Dirección de Artes informa que el número de proyectos presentados a la categoría Sistematización de experiencias ha superado la cantidad proyectada, lo que también habría demorado el período de revisión de expedientes;

Que, por tal motivo, la evaluación del jurado aún no puede iniciarse, por lo que corresponde que se modifique el cronograma de las Bases previendo únicamente la fecha hasta la que se realizaría la evaluación de los jurados;

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Directoral N° 378-2017-DGIA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el numeral 12 de las Bases para la Convocatoria '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', aprobadas por Resolución Directoral N° 378-2017-DGIA/VMPCIC/MC, en el extremo referido a la etapa de Evaluación del jurado, según el siguiente detalle:



Resolución Directoral

12. CRONOGRAMA

(...)

- **Evaluación del jurado:** hasta el 5 de octubre de 2017
- **Publicación de seleccionados:** 6 de octubre de 2017

(...)

Artículo 2°.- Dispóngase que los demás extremos de las Bases para la Convocatoria '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', aprobadas por Resolución Directoral N° 378-2017-DGIA/VMPCIC/MC, se mantienen vigentes.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y su difusión en los portales web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe) e InfoArtes (www.infoartes.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.